

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 10 - 2015-FMV/GA

Lima, 24 NOV. 2015

VISTO:

El Memorando N° 160-2015-FMV/OTI, que adjunta el Informe Técnico de Estandarización ITES – 06-2015-FMV-OTI elaborado por la Oficina de Tecnologías de la Información, mediante el cual sustenta la necesidad de llevar a cabo un proceso de estandarización para la adquisición de licencias y soporte tecnológico "McAfee Complete Data Protection Advanced – Versión 1.0" para el Fondo MIVIVIENDA S.A.; y,

CONSIDERANDO:

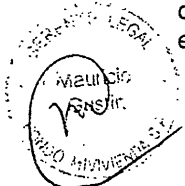
Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que para la descripción de los bienes y servicios a contratar no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados, ni descripción que oriente la adquisición o contratación de marca, fabricante o tipo de producto específico. Sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, sobre Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, define a la estandarización, como aquel proceso de racionalización que una Entidad debe aplicar cuando le resulta inevitable contratar un bien o servicio de una determinada marca o tipo particular, dado que sólo este bien o servicio garantiza la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente en la Entidad;

Que, el numeral VI.2 de la Directiva en mención, establece los presupuestos que deben verificarse para que proceda la estandarización: a) la entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; b) los bienes o servicios que se requieren contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente; y, c) los bienes o servicios que se requieren contratar son imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente;

Que, mediante el Informe Técnico de Estandarización ITES N° 06-2015-FMV-OTI de octubre de 2015 señalado en el visto, la Oficina de Tecnologías de la Información sustenta su pedido para la adquisición de licencias y soporte tecnológico "McAfee Complete Data Protection Advanced – Versión 1.0" para el Fondo MIVIVIENDA S.A., señalando lo siguiente: "1) El FMV cuenta con 51 licencias software de McAfee Complete Data Protection Advanced, actualmente instalados en los equipos de cómputo del FMV, 2) Se requiere ampliar el uso del software indicado, para todos los equipos de cómputo y recursos tecnológicos (como los dispositivos de almacenamiento) de propiedad del FMV. Esta ampliación de uso trae consigo asimismo, la necesidad de contar con el soporte tecnológico adecuado; y, 3) El software McAfee Complete Data Protection Advanced es imprescindible para mantener la seguridad de la información, en especial la de carácter confidencial.";

Que, con relación a la facultad de aprobación, el numeral 1) del artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, sobre funcionarios y órganos encargados de las contrataciones, en el caso de las empresas del Estado, establece que el Titular de la Entidad es el Gerente General o el que haga sus veces; y asimismo, según la Directiva N° 10-2009-



OSCE/CD en su literal VI.4, la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que éste delegue dicha facultad, mediante resolución o instrumento que haga sus veces y publicarse en la web de la entidad al día siguiente de producida su aprobación;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 072-2015-FMV/GG del 19 de octubre de 2015, el Gerente General del FMV S.A. delegó en la persona que desempeñe el cargo de Gerente de Administración, facultades en materia de contratación pública, entre las que se encuentra: "c) Autorizar los procesos de estandarización.";

Que, en consecuencia, es procedente aprobar el proceso de estandarización para la adquisición de licencias y soporte tecnológico "McAfee Complete Data Protection Advanced – Versión 1.0" para el Fondo MIVIVIENDA S.A., mencionado en el considerando precedente;

Contando con el visto de la Gerencia Legal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 358-2009-OSCE/PRE y conforme a las facultades delegadas mediante la Resolución de Gerencia General N° 072-2015-FMV/GG;

SE RESUELVE:

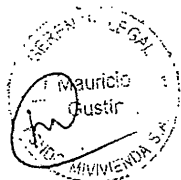
Artículo 1°.- Aprobar el proceso de estandarización para la adquisición de licencias y soporte tecnológico "McAfee Complete Data Protection Advanced – Versión 1.0" para el Fondo MIVIVIENDA S.A., en atención al sustento realizado por la Oficina de Tecnologías de la Información a través del Informe Técnico de Estandarización ITES – 06-2015-FMV-OTI, que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a la Oficina de Tecnologías de la Información, a fin de que continúe con las actividades necesarias para concretar la contratación del servicio requerido y disponga su publicación en la página web del Fondo MIVIVIENDA S.A., de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 358-2009-OSCE/PRE.

Artículo 3°.- La aprobación del proceso de estandarización a que se refiere el artículo 1° precedente, no implica la exoneración del cumplimiento de los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidas por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para la realización de los actos del proceso de selección que corresponda y la ejecución contractual respectiva.

Artículo 4°.- El periodo de vigencia de la presente estandarización es de tres (03) años, contado a partir del día siguiente la fecha de emisión de la presente Resolución. En caso de variar las condiciones que determinaron la estandarización, éste quedará sin efecto.

Regístrese y comuníquese.



CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO
Gerente de Administración
Fondo MIVIVIENDA S.A.

Oficina de Tecnologías de la Información

Informe Técnico de Estandarización

ITES-06-2015/FMV-OTI

Licencias y soporte tecnológico McAfee Complete
Data Protection Advanced


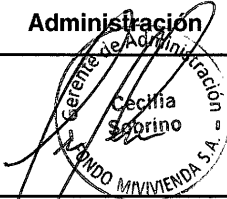
Versión 1.0

Octubre de 2015

PROYECTO / ASUNTO	Informe Técnico de Estandarización ITES-06-2015/FMV-OTI Licencias y Soporte tecnológico McAfee Complete Data Protection Advanced
--------------------------	--

ÍNDICE

1.	DESCRIPCION DEL EQUIPAMIENTO O INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE	3
2.	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO.....	3
3.	USO O APLICACIÓN QUE SE DARA AL BIEN O SERVICIO	3
4.	JUSTIFICACION DE LA ESTANDARIZACION.....	4
5.	VIGENCIA	5
6.	DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACION	5

Fecha de aprobación	Oficina de tecnologías de la información	Gerencia de Administración
2 5 NOV. 2015	 Carlos Osorio D.	 Cecilia Sobrino
	Carlos Osorio Delgado	Cecilia Sobrino Ampuero

PROYECTO / ASUNTO	Informe Técnico de Estandarización ITES-06-2015/FMV-OTI Licencias y Soporte tecnológico McAfee Complete Data Protection Advanced
--------------------------	--

1. DESCRIPCION DEL EQUIPAMIENTO O INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE

El FMV cuenta actualmente con 51 licencias McAfee Complete Data Protection Advanced usada para la protección de información, la cual está compuesta de lo siguiente:

Producto	Descripción del producto
DLP Endpoint	Prevención de pérdida de información en PCs
Device Control	Control de dispositivos extraíbles
Drive Encryption	Encriptación de disco duro
File & Removable Media Protection	Protección de archivos y dispositivos extraíbles
ePO Deep Command	Acceso seguro y remoto para administrar la seguridad de PCs apagados o inactivos
ePolicy Orchestrator	Consola avanzada de distribución, administración y reporte

2. DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

Dada la necesidad de expandir el uso de la herramienta software McAfee Complete Data Protection Advanced a todos los equipos y recursos de tecnologías de información del FMV, se requiere adquirir 250 licencias adicionales McAfee Complete Data Protection Advanced y contratar el soporte tecnológico correspondiente para atender el mantenimiento de la herramienta.

Es importante señalar que cada licencia McAfee Complete Data Protection Advanced permitirá habilitar uno o más productos que lo componen, dependiendo de la necesidad de protección de datos que se requiera.

Las licencias McAfee Complete Data Protection Advanced son administradas desde la consola ePolicy Orchestrator desde donde se podrán instalar de forma remota, los agentes que contienen las instrucciones de políticas y reglas a aplicar para cada uno de los productos indicados, pudiendo dotar a cada equipo de cómputo, de la protección de datos para controlar los dispositivos extraíbles que requieran usarse, encriptar archivos, carpetas o los mismos dispositivos extraíbles autorizados.

3. USO O APLICACIÓN QUE SE DARA AL BIEN O SERVICIO

Mediante la adquisición de las 250 licencias McAfee Complete Data Protection Advanced se podrán aplicar las directivas, reglas y controles definidos a igual número de equipos de cómputo y recursos de tecnologías de información como el servidor de archivos.

Fecha de aprobación	Oficina de tecnologías de la Información	Gerencia de Administración
25 NOV. 2015	 Carlos Osorio D.	 Cecilia Sobrino
	Carlos Osorio Delgado	Cecilia Sobrino Ampuero

PROYECTO / ASUNTO :	Informe Técnico de Estandarización ITES-06-2015/FMV-OTI Licencias y Soporte tecnológico McAfee Complete Data Protection Advanced
----------------------------	--

El uso de estos productos permitirá proteger y efectuar seguimiento al acceso y uso de la información del FMV, en especial la definida como Confidencial.


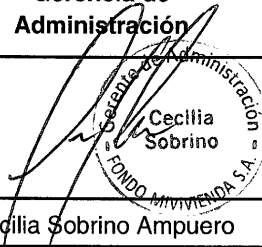
Entre los usos que se requieren aplicar a la información, se encuentran los siguientes:

- Gestión centralizada de la administración del acceso, uso y restricciones aplicadas a los archivos y carpetas definidas por el usuario, a través de políticas de acceso, directivas y reglas para impedir la fuga de información.
- Control de copia, impresión, visualización y seguimiento de archivos por contenido, nombre o ubicación de los mismos, permitiendo la trazabilidad de su uso a través de registros de auditoría.
- Control de uso de los dispositivos extraíbles a través de registros de identificación de los mismos, lo cual permite que solo aquellos que se encuentren habilitados puedan conectarse a la red, a través de alguno de los puertos de comunicación disponibles en los equipos de cómputo.
- Encriptación de todo el disco duro, aplicado principalmente a los equipos de cómputo tipo laptop, permitiendo la protección de la información contenida y evitando su acceso en el caso eventual de un siniestro del equipo.
- Administración transparente de las contraseñas usadas para encriptar archivos facilitando la operación del usuario que utiliza archivos con información confidencial.
- Encriptación de archivos y dispositivos extraíbles para su protección de acceso no permitido.

4. JUSTIFICACION DE LA ESTANDARIZACION

En cumplimiento al Artículo 11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N°010-2009-OSCE/CD, la estandarización del uso de las licencias McAfee Complete Data Protection Advanced se justifica por las siguientes razones:

1. El FMV cuenta con las 51 licencias software de McAfee Complete Data Protection Advanced actualmente instalados en los equipos de cómputo del FMV.
2. Se requiere ampliar el uso del software indicado, para todos los equipos de cómputo y recursos tecnológicos (como los dispositivos de almacenamiento) de propiedad del FMV. Esta ampliación de uso trae consigo asimismo, la necesidad de contar con el soporte tecnológico adecuado.

Fecha de aprobación	Oficina de tecnologías de la información	Gerencia de Administración
25 NOV. 2015		
	Carlos Osorio Delgado	Cecilia Sobrino Ampuero

PROYECTO / ASUNTO :	Informe Técnico de Estandarización ITES-06-2015/FMV-OTI Licencias y Soporte tecnológico McAfee Complete Data Protection Advanced
----------------------------	--

3. El software McAfee Complete Data Protection Advanced es imprescindible para mantener la seguridad de la información, en especial la de carácter confidencial.


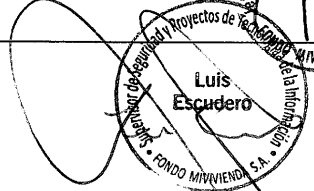
Para hacer frente a esta necesidad, el FMV ha previsto el presupuesto necesario en la partida de "Software y licencias", de acuerdo al siguiente estimado:


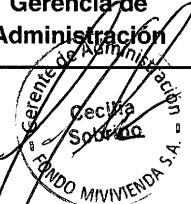
Producto	Unidades	Total (S/.)
Licencia McAfee Complete Data Protection Advanced (incluye IGV)	250 licencias	90,000.00
Servicio de soporte tecnológico especializado	12 meses	30,000.00

5. VIGENCIA

El presente Informe Técnico tiene tres (3) años de vigencia, o hasta que quede sin efecto o varíe alguna de las condiciones que determinaron la estandarización requerida, descritas en el punto (4)

6. DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACION

Nombres	Sello y Firma
CARLOS OSORIO DELGADO Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información	
LUIS ESCUDERO GODENZI Coordinador de Seguridad Informática y Proyectos de Tecnologías de Información	

Fecha de aprobación	Oficina de tecnologías de la información	Gerencia de Administración
25 NOV. 2015		
	Carlos Osorio Delgado	Cecilia Sobrino Ampuero